

FLUJOGRAMA PARA SOLICITUD DE DE INCENTIVOS AL TURISMO

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, a través de la unidad de Competitividad y Calidad, es la encargada de revisión y aprobación técnica de la documentación contenida en las solicitudes de beneficios de la referida Ley.

La solicitud es remitida por la Secretaría General de la Secretaria de Turismo y una vez recibida en la Gerencia, se lleva a cabo el siguiente procedimiento:

Se procede a verificar que la documentación (estudio económico y planos) este completa y conforme a Ley; una vez evacuado el paso anterior, se procede a ponerse de acuerdo con el apoderado legal del proyecto, para practicar la inspección de campo al mismo, posteriormente se elabora un informe de la inspección realizada y se pasa al dictamen técnico de la solicitud el cual puede ser positivo o negativo, en caso de ser el dictamen positivo y que el proyecto este solicitando bienes y equipo para su operación, se verifica que este listado este dentro de lo permitido por la Ley LIT; y que las cantidades se han congruentes con las dimensiones del proyecto; evacuados los pasos anteriores se devuelve el expediente con su dictamen técnico firmado por la persona que lo elaboró y el Gerente de Planeamiento y Desarrollo de Producto a la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo para la continuación del trámite correspondiente (Que es opinión legal y elaboración de la resolución de beneficios LIT).

Trámite para la Solicitud de Incentivos al Turismo

